

## 167a. sesión

Miércoles 7 de abril de 1982, a las 15.20 horas

*Presidente:* Sr. T. T. B. KOH (Singapur).

### Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE dice que en la tercera etapa de su programa de trabajo la Conferencia debe decidir la fecha en que comenzará a aplicarse el artículo 33 del reglamento, es decir, la fecha en que podrán presentarse enmiendas a la Secretaría. En nombre del Colegio, propone a la Conferencia que dicho artículo comience a aplicarse el jueves 8 de abril y que el plazo para la presentación de enmiendas venza a las 18 horas del martes 13 de abril. Si no hay objeciones, considerará que la Conferencia está de acuerdo en adoptar esas fechas.

*Así queda acordado.*

2. El PRESIDENTE recuerda que el proyecto de convención, los proyectos de resolución y el proyecto de decisión contenidos en los documentos A/CONF.62/L.78<sup>1</sup>, A/CONF.62/L.93 y Corr.1 y A/CONF.62/L.94 constituyen las únicas propuestas que pueden ser objeto de enmiendas. Las delegaciones deben tener presente, además, que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y deben considerarse como un todo. Las enmiendas que se introduzcan en una parte del proyecto de convención pueden tener repercusiones drásticas

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.V.4).

sobre las demás partes. Por ello se ha trabajado sobre la base de una solución global. Advierte asimismo que, de conformidad con el "Acuerdo de Caballeros" que figura en el apéndice del reglamento, la Conferencia debe hacer todos los esfuerzos posibles para que los acuerdos sobre los asuntos de fondo se tomen por consenso y que dichos asuntos no deberán someterse a votación hasta tanto no se hayan agotado todos los esfuerzos por llegar a un consenso. Por consiguiente, antes de que la Conferencia pueda votar sobre enmienda alguna será necesario decidir que se han desplegado todos los esfuerzos posibles para llegar a un acuerdo general y que tales esfuerzos no han tenido éxito.

3. Como se indica en el programa de trabajo que figura en el documento A/CONF.62/116<sup>1</sup>, las delegaciones podrán formular declaraciones sobre las enmiendas durante el período comprendido entre el 14 y el 21 de abril. Por otra parte, en virtud del apartado a) del párrafo 2 del artículo 37 del reglamento, aplazará la realización de votaciones sobre cualesquiera enmiendas que hayan sido presentadas por un período de ocho días. Durante ese período realizará todos los esfuerzos posibles, con asistencia del Colegio y de la Mesa, según corresponda, para facilitar el logro de un acuerdo general, e informará sobre ello al Pleno de la Conferencia, formulando además sus recomendaciones. Con arreglo asimismo al artículo 37, la Conferencia determinará el viernes 23 de abril a más tardar si se han agotado todos los esfuerzos por llegar a un acuerdo general respecto del proyecto de convención en conjunto, es decir, incluyendo los proyectos de resolución y el proyecto de decisión. Después de hecha esta determinación, se someterán a votación todas las enmiendas que hayan sido debidamente presentadas y que se encuentren pendientes de resolución, siguiéndose el orden numérico de los artículos del proyecto de convención o de los proyectos de resolución y el proyecto de decisión que la Conferencia tiene ante sí. En este procedimiento se aplicarán las disposiciones del artículo 44 del reglamento. Por su parte, confía en que la Conferencia evitará que se someta a votación ninguna enmienda, y en que será posible lograr el objetivo común de aprobar el proyecto de convención por consenso el 30 de abril de 1982.

4. El Sr. MANANSALA (Filipinas), refiriéndose a la decisión que acaba de tomar la Conferencia sobre la aplicación del artículo 33, dice que los 28 patrocinadores de la propuesta relativa al paso inocente de los buques de guerra extranjeros por el mar territorial deploran el hecho de que la Conferencia no haya logrado aún resolver este problema, de interés para más de 80 delegaciones, que merece la mayor atención a fin de que pueda ser resuelto definitivamente dentro del plazo fijado.

5. El Sr. MAZILU (Rumania) dice que en relación con la aplicación del artículo 33 es necesario tomar en consideración algunas cuestiones de fondo. Así, es necesario estudiar la forma en que deben llevarse a cabo negociaciones eficaces sobre el paso inocente de los buques de guerra extranjeros por el mar territorial. Sería desusado que un asunto tan vital no se negociara y resolviera en el marco de la Conferencia, que debe tomar plenamente en cuenta el hecho de que más de 80 delegaciones han abordado el tema y que 47 países han solicitado durante las deliberaciones del Pleno que se realicen negociaciones. De lo contrario, se registrarán serias consecuencias negativas no sólo para la labor futura de la Conferencia, sino también para la aprobación de la propia convención. Es a fin de evitar dichas consecuencias que la delegación de Rumania exhorta nuevamente a todas las delegaciones a que demuestren su voluntad política y lleven adelante negociaciones eficaces para el arreglo de la cuestión, a la vez que desea que se aclare el procedimiento que se ha de seguir a este respecto.

6. El PRESIDENTE aclara que el hecho de que el artículo 33 comience a aplicarse desde el jueves 8 no significa que la Conferencia deba cesar en sus esfuerzos por promover un acuerdo general y aproximarse a un consenso. El Presidente de la Segunda Comisión está dispuesto a prestar a las delegaciones, en las semanas venideras, toda la asistencia necesaria para el logro de una solución satisfactoria de la cuestión.

7. El Sr. KOROMA (Sierra Leona) dice que a juicio de la abrumadora mayoría de las delegaciones el documento A/CONF.62/L.93/Corr.1 no refleja el consenso alcanzado hasta el momento. Se recordará que el documento A/CONF.62/L.93 no reflejaba la solución de transacción propuesta por el Presidente. En la forma en que ha sido redactado el actual párrafo 3 del artículo 156 dicha solución se ve menoscabada.

8. Por lo tanto, la delegación de Sierra Leona propone que se suprima la forma negativa de dicho párrafo, puesto que está dispuesta a negociar sobre la cuestión de otorgar a los representantes de los movimientos de liberación nacional la calidad de observadores en la Autoridad. Aunque el Presidente ha informado de que las delegaciones tienen el derecho de presentar enmiendas al proyecto de artículo en virtud del artículo 33, la posición adoptada por la Conferencia durante las deliberaciones sobre el punto no era la de seguir este procedimiento. A su juicio, la lectura aislada del párrafo 3 no refleja el entendimiento alcanzado sobre el punto.

9. El PRESIDENTE señala que la redacción del párrafo 3 del artículo 156 que figura en el documento A/CONF.62/L.93/Corr.1 reproduce fielmente el texto del párrafo que él sugirió al Pleno y que figura en su informe (A/CONF.62/L.86). El Colegio no modificó esa redacción. Invita a la delegación de Sierra Leona a celebrar una consulta oficiosa para aclarar la desinteligencia.

10. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que en las últimas sesiones se ha avanzado considerablemente hacia la aprobación de la convención sobre el derecho del mar, gracias a fórmulas de transacción que han permitido resolver las tres cuestiones que esperaban solución desde hacía largo tiempo. En el memorando publicado por el Colegio en relación con los cambios incorporados al proyecto de convención (A/CONF.62/L.93) se indica que los informes que se ocupan de la cuestión de la participación en la convención, de los asuntos relativos al Tribunal, y de las primeras inversiones relacionadas con la explotación minera, constituyen un conjunto integrado al que debe darse una solución única. Es por ello que la delegación de la Unión Soviética, puede apoyar, en términos generales, las propuestas que el Colegio formula en su memorando.

11. Con respecto a la aplicación del artículo 33 del reglamento, hay que tener en cuenta que las distintas disposiciones del proyecto de convención fueron aceptadas debido a la estrecha vinculación que guardan entre sí y que son resultado de fórmulas de transacción, a fin de evitar que se presente una variedad de enmiendas. Pese a las muchas observaciones que podría formular sobre el fondo del proyecto de convención, es posible que la delegación de la Unión Soviética, se abstenga de presentar enmiendas a fin de lograr que la convención sea aceptada y aprobada rápidamente. Por ello exhorta a todas las delegaciones a que hagan lo propio, dado que la utilización del procedimiento de presentación de enmiendas, luego de tantos años de trabajo para acordar normas susceptibles de aprobación por consenso, podría ocasionar serias complicaciones a la Conferencia. Se corre el riesgo no sólo de que se prolonguen los trabajos y se pierdan soluciones obtenidas con tantos esfuerzos mediante consenso, sino también de que el proyecto de convención deje de ser aceptable para la gran mayoría de los Estados. Ello equivaldría a hacer el juego a quienes han intentado poner fin a este período de cooperación y pretenden utilizar amenazas y otros medios de presión.

12. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética pide al Presidente de la Conferencia, a todos los miembros del Colegio, a los Presidentes de las comisiones principales, al Presidente del Comité de Redacción y al Relator General, que no escatimen esfuerzos para evitar que se produzca esa situación desafortunada. Asimismo, pide a todas las delegaciones que demuestren buena voluntad y espíritu de cooperación para poder ultimar la convención sobre la base del proyecto actual, aceptándolo ínte-

gramente. Sólo mediante una transacción que tenga en cuenta los intereses de los países podrá adoptarse rápidamente una convención que permita una cooperación internacional para el aprovechamiento de los recursos naturales, en beneficio de la paz entre los Estados.

13. El PRESIDENTE entiende que efectivamente hay una relación mutua entre los distintos temas del proyecto de convención y señala la necesidad de actuar con prudencia y circunspección en la presentación de enmiendas.

14. El Sr. MWANANG'ONZE (Zambia) recuerda que hay ciertas cuestiones planteadas por el Grupo de los 77 que no han

podido ser incluidas en el memorando (A/CONF.62/L.93) y pregunta si su examen se regirá por el artículo 33 del reglamento.

15. El PRESIDENTE señala que las propuestas formuladas por el Presidente del Grupo de los 77 no pudieron incluirse por haber sido presentadas con demasiado retraso y no satisfacer los criterios establecidos en el documento A/CONF.62/62<sup>2</sup>. Sin embargo, proseguirá celebrando consultas sobre el particular con miras a presentar las propuestas oportunamente.

*Se levanta la sesión a las 16.05 horas.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).